

**COTIZACION**

Morazan Yoro 22 de Diciembre del 2022

Cel : 9856-3259

Termino **CONTADO**

Cantidad de meses	Descripcion	Precio	Total
12	Servicio de 10 MBPS Simetrico 1.1 *****Ultima Linea***** <b>Observaciones:</b> <b>Ciudad:</b> Alcaldia Municipal Morazan Yoro <b>Direccion:</b> Barrio El Centro <b>Enlace:</b> 10 Mbps Datos <b>Codigo:</b> 22022 <b>Contrato:</b> 12 Meses	2,500.00	30,000.00

**Sub total :** 26,086.96

**Impuesto:** 3,913.04

**Total:** 30,000.00

De pagar la promocion de 12 meses, tendra un descuento de 2 Meses gratis el equivalente a L.2,500.00 c/u



Eric Fernando Castellanos  
Gerente Regional  
Cable Nacional S.A.



**CABLE NACIONAL**  
TELEVISIÓN POR CABLE







# MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO HONDURAS, C.A.



## SOLICITUD DE COTIZACION

**PROVEEDOR:** *Netronet*

**RTN:** *18049015765132*


**Fecha:** *22-12-2022* **Tel.**

**Dirección:** *B- El Centro*

**Estimados Señores:**

Favor Cotizar los materiales detallados según calidad, especificaciones y/o condiciones indicados.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	12	<i>Meses Servicio de internet</i>	<i>2,650.00</i>	<i>31,800.00</i>
<b>SUB TOTAL</b>				<i>27,652.17</i>
<b>ISV</b>				<i>4,147.83</i>
<b>Imp. Exento</b>				
<b>TOTAL</b>				<i>31,800.00</i>

<b>Condiciones de Pago</b> Crédito <input type="checkbox"/> Contado <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Forma de Entrega</b> Total <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>	<b>Lugar de Entrega</b> Oficina <input checked="" type="checkbox"/> A Domicilio <input type="checkbox"/>	<b>Plazo de Entrega</b> _____
1. Favor colocar porcentaje de descuento si lo hay. 2. Enviar por separado o adjunto especificaciones. 3. Si el pago fuera en dólares USA, favor indicar el tipo de cambio \$1=LPS. 4. Favor enviar su respuesta lo más pronto posible.		GERENTE ADMINISTRATIVO   <b>FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR</b>	



## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y MARCO VINICIO LOPEZ RODRIGUEZ**, con número de identificación migratoria 02-1402-2006-01381, mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, de domicilio en municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortes, de tránsito por este municipio, por la otra parte, actuando en nombre y representación de la Empresa Cable Nacional, con R.T.N. 05019002079162, y que para efecto de este contrato se denominara como **"CABLE NACIONAL"** por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente acto, **"LA MUNICIPALIDAD"** requiere de **CABLE NACIONAL**, la prestación del servicio de comunicación por medio de enlaces entre sitios remotos, a través de fibra óptica, que corresponde a un enlace dedicado 1:1 de 10 megas de capacidad. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y CABLE NACIONAL** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia R.T.N. de Cable Nacional, b) Cotización Presentada por Cable Nacional, y c) Copia de Carnet de Residencia de Representante Legal del Cable Nacional. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: POR CABLE NACIONAL:** a) Prestar el servicio por este acto contratado, de conformidad con las estipulaciones del presente instrumento. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a **CABLE NACIONAL** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato por el servicio contratado haciendo la respectiva retención del Impuesto Sobre Ventas (15%) como estipula la Ley. **"LA MUNICIPALIDAD"**, reconoce y acepta que los equipos, aparatos, accesorios, dispositivos, enlaces de transmisión y demás elementos que compongan



las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios objeto de este contrato son de la exclusiva propiedad de CABLE NACIONAL, antes, durante y después de la vigencia del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** CABLE NACIONAL se compromete iniciar a suministrar el servicio a partir de la fecha de instalación de los equipos. La vigencia de este contrato será de DOCE (12) MESES CALENDARIO, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo renovarse de manera anual, siempre y cuando sea beneficio para los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 30,000.00), conforme a la oferta presentada por CABLE NACIONAL. El valor del presente contrato será pagado a CABLE NACIONAL mediante pagos mensuales de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,500.00). **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "CABLE NACIONAL", con treinta (30) días de anticipación. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores o herederos; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA,**



**IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las



acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**MARCO VINICIO LOPEZ RODRIGUEZ**  
**CABLE NACIONAL**

 **Cable Nacional**  
Televisión por Cable Via Satélite





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/01/2023

Hora : 10:18 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33605

L.: 25,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14318

Fecha de Emisión: 31/1/2023

No. Cheque/Nota de Debito: 24924

Paguese a: CABLE NACIONAL SA

Id/RTN: 05019002079162

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A CABLE NACIONAL SA EN CALIDAD DE PAGO DE FACTURA N. 003-001-01-00000251 POR EL SERVICIO DE INTERNET INSTALADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO HASTA DICIEMBRE YA QUE ESTAN PROPORCIONANDO 2 MESES GRATIS DEL A?O 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 25700 15-013-01	Servicio de Internet	25,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	3,260.87
<b>Total de retenciones:</b>		<b>3,260.87</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	25,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>25,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	25,000.00
- RETENCIONES	3,260.87
<b>TOTAL</b>	<b>21,739.13</b>

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por: Emerita Rivas

Identidad No.: 0501-9002-079162

1806-1997-01281

0s+js/j9JmcM1Rt5XYvyQTUdgmUraEjgoJj2ZuOIXK6p0TWC0PrsWm00OSUml5jtoqICZll1dE4XrJTWFb5FDws18KZ8QHc8C2Glvgd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUIfJeyfSe+IXr5DeKAevE0+1LqzzM=







**Cable Nacional S.A.**  
Televisión por Cable via Satellite

Col. Prado Alto, 17 Avenida, 10 y 11 Calle.  
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel.: 2556-4888 / Cel.: 9512-7307  
E-mail: viniciolopez18@hotmail.com  
E-mail: cable.nacional@hotmail.com

R.T.N. 05019002079162

**FACTURA 000-001-01-00 N° 154104**

FECHA: 30 DE Enero DE 20 23

NOMBRE: Alcaldia Municipal Morazan Yoro RTN: 19069001010050

DIRECCIÓN: Barrio El Centro, Frente al parque Central

CÓDIGO: 22022 N° Correlativo de la Orden de Compra Exento: \_\_\_\_\_

NOMBRE: Alcaldia Municipal Morazan Yoro N° Correlativo de la Constancia de Registro de Exonerado: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: Barrio El Centro Identificativo del SAG: \_\_\_\_\_

MES PAGADO: Enero a Octubre (Noviembre R.T.N.: \_\_\_\_\_

INSTALACIÓN: y Diciembre gratis) LPS. \_\_\_\_\_

TRASLADO: \_\_\_\_\_ LPS. \_\_\_\_\_

RECONEXION: \_\_\_\_\_ LPS. \_\_\_\_\_

CANTIDAD EN LETRAS: Veinte y cinco mil exactos Importe Exento LPS. \_\_\_\_\_

Importe Exonerado LPS. \_\_\_\_\_

Descuentos y Rebajas Otorgados LPS. \_\_\_\_\_

Importe Gravado 15% LPS. 21,739.13

Importe Gravado 18% LPS. \_\_\_\_\_

ISV 15% LPS. 3,260.87

ISV 18% LPS. \_\_\_\_\_

Total a Pagar LPS. 25,000.00

CAI: 26DB7A-F4A3DF-CB4C98-2089FB-D7AAB0-1D  
FECHA LIMITE DE EMISION: 21/03/2022  
IMPRESA SAN PEDRO S. DE R.L. DE C.V. • TEL.: 2552-2318 • R.T.N. 05019001049929  
CERTIFICACION: 001-000000-001-0001/00 • RANGO OTORGADO:  
000-001-0001499991 AL 000-001001-000000000000 • FECHA: MARZO / 2022

**CABLE NACIONAL**  
INSTALADO POR \_\_\_\_\_ PARA AUTORIZADA

ORIGINAL CLIENTE - DUPLICADO VERDE - TERCER COPIA NEGRO - CUARTA COPIA AZUL - QUINTA COPIA ROJO - SEPTIMA COPIA CONTROLDADA

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: "EXIJA"









MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO  
HONDURAS, C.A.



SOLICITUD DE COTIZACION

PROVEEDOR: Anthony Publicidad

RIN: 18061985004428

Fecha: 18/01/23

Tel. 9764 0960

Dirección: B. Lempiu

Estimados Señores:

Favor Cotizar los materiales detallados según calidad, especificaciones y/o condiciones indicados en el termino de 05 días a partir de la fecha.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	hojas de Animación Musical	1,850.00	9,250.00
			Subtotal	
			ISV	1,387.50
			TOTAL	10,637.50

Condiciones de Pago

Forma de Entrega

Lugar de Entrega

Plazo de Entrega

Crédito

Total

Oficina

Contado

Parcial

A Domicilio

- Favor colocar porcentaje de descuento si lo hay
- Enviar por separado o adjunto especificaciones.
- Si el pago fuera en dólares USA, favor indicar el tipo de cambio \$1=LPS.
- Favor enviar su respuesta lo más pronto posible.

GERENTE ADMINISTRATIVO

ANTHONY S PUBLICIDAD  
ANIMACION PROFESIONAL  
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



## **CONTRATO**

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA**, con identificación No. 1806 1976 00366, comerciante, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete con su Grupo Cinco Estrellas, a amenización musical durante CINCO (5) HORAS el evento de celebración del Día de la Mujer Hondureña, que se llevara a cabo en el Estadio El Chaparrón, Morazán, Yoro, el día veinte y cinco de enero de los corrientes. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 10,350.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de **DOS MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 2,070.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la



MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a) De parte del Contratista o Consultor:
    - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele.
    - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las



sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez y ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.



  
DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL

  
LUIS FELIPE MARTINEZ ULLAS  
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/01/2023

Hora : 02:20 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33566

L.: 10,350.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14283

Fecha de Emisión: 18/1/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 247889

Paguese a: LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA

Id/RTN: 18061976003660

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MARTINEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DEL COMBO CINCO ESTRELLAS PARA LA ANIMACION MUSICAL EN EL EVENTO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER HONDUREÑA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL ESTADIO EL CHAPARRON EL DIA 25 DE ENERO DEL 2023 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,350.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	1,350.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>1,350.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,350.00
<b>Monto Total:</b>		<b>10,350.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,350.00
- RETENCIONES	1,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Luis mtz  
 Identidad No.: 18061976003660

0s+js/9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2Z/c6p/rK6peTWDFD/SWmDxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws16KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJeyfSe+fxR5DeKAevE0+1tLqz2M+

MORAZAN YORO





# RED TV RTV

Día	Mes	Año
31	01	2023

De: Luis Felipe Martínez Ulloa R.T.N. 18061976003660  
 Tel: 2691-0150 / 99380813, 5 Calle 1 Ave. N. E.  
 Bo. El Centro Morazán, Yoro

CAI: CEAC91-AE8D65-D84FB1-829D44-611914-C2

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N°000891

Constancia de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_  
 Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_  
 No. de Registro S.A.G.: \_\_\_\_\_

Cliente: Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro  
 R.T.N. 18069001010050  
 Dirección: B-El Centro.

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
	Pago por Contratación Combo Cinco estrellas para la animación Musical en el evento para la celebración del día de la mujer Hondureña en el campo el chaparrón	L.	9000 00

La factura es beneficio de todos "Exijala"

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563, R.T.N. 18031985003138  
 Cert. 9231-21-10500-162  
 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.)  
 Fecha de Recepción: 03/11/2022  
 Fecha Límite Emisión: 03/11/2023  
 RANGO AUTORIZADO:  
 000-001-01-00000851 al 000-001-01-00000900

*[Handwritten Signature]*  
 Firma Autorizada  
 MORAZAN YORO

Importe Exento L.	
Importe Exonerado L.	
Descuentos y Rebajas L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	1,350 00
I.S.V. 18% L.	
<b>TOTAL L.</b>	<b>10,350 00</b>

Valor en Letras:

Diez Mil trescientos cincuenta







## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS**, con identificación No. 0511 1991 01364, comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula, Cortes, de tránsito por este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a animación personalizada, durante CINCO (5) HORAS el evento de celebración del Día de la Mujer Hondureña, que se llevara a cabo en el Estadio El Chaparrón, Morazán, Yoro, el día veinte y cinco de enero de los corrientes. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 5,750.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de **UN MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 1,150.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de





suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya




incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez y nueve días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.



  
DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL

  
EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS  
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/01/2023

Hora : 12:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33585

L.: 5,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14282

Fecha de Emisión: 18/1/2023

No. Cheque/Nota de Debito: 24888

Paguese a: EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS

Id/RTN: 05111991013641

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.SABILLON EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DE ANIMACION PERSONALIZADA 5 HORAS EN EL EVENTO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER HONDUREÑA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL ESTADIO EL CHAPARRON EL DIA 25 DE ENERO DEL 2023 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,750.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	750.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>750.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,750.00
- RETENCIONES	750.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:   
 Identidad No.: 05111991013641

0s+jsj9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZll1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DlI2Yv0amWbMh37d8exuy+arAUfJeyfSe+fxr5DeKAovE0+1tLqzzM=



# EMIL JOSUÉ SABILLÓN CONTRERAS

Colonia Valle de Sula, 25 Calle, 15 Ave., Casa #39,  
 una cuadra abajo la base de Transporte Scooby,  
 San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.  
 Celular: 3149-1200 • E-mail: pachangahn@gmail.com

DIA	MES	AÑO
25	01	23

R.T.N. 05111991013641

## FACTURA

CAI: C23A45-A3B19D-534B92-2FE53E-466B1F-CA

000-001-01-00

Nº 000316

Nombre: Alcaldia de Morazan Yoro

Dirección: BO. El centro Morazan Yoro

R.T.N. 18069001010050

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. L	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	TOTAL L
5	Horas de animacion personalizada	1,000		5,000

Valor en Letras L: Cinco mil setecientos cincuenta

Sub-total L 5,000

Importe Exonerado L

Importe Exento L

Imp. Gravado 15% I.S.V. L 5,000

Imp. Gravado 18% I.S.V. L

15% I.S.V. L 750

18% I.S.V. L

Total A Pagar L 5,750

Impresora Peña, Tel.: 3174-6430 • R.T.N. 18041976009228 • Certificado N°: 9231-21-10500-150

Rango Autorizado: 000-001-01-00000301 AL 000-001-01-00000350

Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor

Fecha Límite de Emisión: 18 / 05 / 2023

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta

N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado

N° Identificativo del Registro de la SAG

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras CA

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Rodriguez  
Fecha: 19-01-2023.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS GRISAS PARA LA REPARACION DE CINCO SANITARIOS QUE ESTAN UBICADOS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye materiales, equipo y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

SERVICIOS	CANTIDAD (Global)	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Limpieza de Tuberías de Aguas Grises para la reparación de cinco sanitarios.	1	L. 4660.00	L. 4660.00

Firma del Oferente: Tulio D. Rodriguez

R.T.N. # 0308 1975 00025



## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **TULIO DIONESLI RODRIGUEZ** con DNI No. **0308-1975-00025**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "**LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS GRISES PARA LA REPARACION DE CINCO SANITARIOS QUE ESTAN UBICADOS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**". **INCLUYE MATERIALES EQUIPO Y MANO DE OBRA. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% presentando una liquidación de utilidad por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **UNA SEMANA CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

SERVICIOS	CANTIDAD (Global)	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Limpieza de Tuberías de Aguas Grises para la reparación de cinco sanitarios.	1	L.4,660.00	L.4,660.00

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o



resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). **Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se



tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

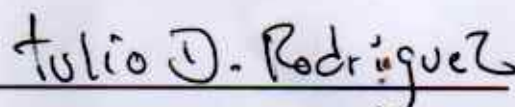
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte días del mes de Enero de dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**TULIO DIONESLI RODRIGUEZ**

**ID 0308-1975-00025**

**CONTRATISTA**





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/01/2023

Hora : 12:49 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33580

L.: 4,660.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14297

Fecha de Emisión: 26/1/2023

No. Cheque/Nota de Debito: 24903

Paguese a: TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

Id/RTN: 03081975000255

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS GRISES PARA LA REPARACION DE CINCO SANITARIOS QUE ESTAN UBICADOS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE MORAZAN, YORO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 005 000 55110 14-011-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	4,660.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	125.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>125.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-01	Donacion de la Secretaría de Salud	4,660.00
<b>Monto Total:</b>		<b>4,660.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	4,660.00
- RETENCIONES	125.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,535.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario Johana Caseres 	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria  
---	-----------------------------------	------------------------------------

Recibido por: α Tulio D. Rodriguez  
 Identidad No.: 0308-1975-00025

0s+js/9JmCM1Rn5XYvyQTUg/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSwmDxCOSUmI5toqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvqd83549012YvOamW5Mh37d8exuy+erAUFJeyfSe+fXr5DeKAevE0+1LqzzM=





# ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com  
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

## BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001907

Nombre del Proveedor: Tulio Dionesi Rodriguez R.T.N./ID 0308-1975-000255  
Dirección: Morazan yoro Teléfono: 97-85-37-67  
Fecha de Emisión: 26/01/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	limpieza de tuberías de aguas frías para la reparación de cinco sanitarios	4660 00	4660 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	4660 00
		Deducciones L.	125 00
		Total L.	4535 00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____		Orden de Compra Exenta: _____	No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)  
Fecha de Recepción: 05/01/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024  
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400  
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

*Tulio D. Rodriguez*  
Firma y Huella